

CARTA DE COMPROMISO ENTRE ECUADORGLOBAL Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. DANIEL ALFREDO CHAMORRO ENRÍQUEZ MSc., en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2025-016-ESPE-a-1 codificada el 11 de marzo de 2025, y **EcuadorGlobal**, representado por su Gerente, el señor Ing. CARLOS DELGADO VILLENA; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. El artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que, para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad, se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita;
- 1.5. Conforme al artículo 160 de la Ley ibídem, corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad;
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 94 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnología para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de proyectos, consultorías, asesorías, cursos

de educación continua, servicios educativos no regulares; y, actividades culturales, recreativas y deportivas;

- 1.7. Mediante Oficio S/N de fecha 10 de agosto de 2024, el señor Ing. Carlos Delgado Villena, Gerente General de GLOBALECUADOR, expresa al TCRN. de EMS. Daniel Chamorro Enríquez, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "...manifiesta su interés por firmar una carta de compromiso con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE sede Latacunga, que permita realizar una alianza estratégica para fortalecer la formación académica y profesional de estudiantes docentes y servidores públicos de la universidad..."
- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA EL ING. VICTOR DANILO ZAMBRANO SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA DE COMPROMISO ENTRE ECUADORGLOBAL Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, de fecha 28 de febrero del 2025, en el cual consta dentro de la conclusión lo siguiente: "Por todo lo expuesto se concluye que la Carta Compromiso entre la empresa ECUADORGLOBAL y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga es beneficioso para las dos instituciones. "
- 1.9. Mediante certificación de fecha 05 de marzo del 2025, la Sra. CAPT. de MG. Juliana Calderón C., Responsable de la Sección Financiera, certifica que: La firma de una Carta Compromiso entre "la empresa ECUADORGLOBAL y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga" no tiene afectación presupuestaria para la Sede.
- 1.10 Con memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2025-0102-M de fecha 6 de marzo de 2025 suscrito por el señor Ing. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, Ph.D., Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Analista de Comunicación Social, lo siguiente: "(...) *previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente, se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la empresa ECUADORGLOBAL y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma del referido documento. La suscripción de la Carta de Compromiso permitirá la ejecución de proyectos de vinculación y prácticas pre profesionales con personal académico y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga; además de la asesoría respectiva para la ejecución de perfeccionamiento académico de la comunidad universitaria en el extranjero*".
- 1.11 EcuadorGlobal es una empresa legalmente constituida en la ciudad de Latacunga en el año 2015, con la visión de "Ser socios estratégicos en el crecimiento de quienes confían sus metas y proyectos profesionales", altamente comprometida con el desarrollo integral de las personas, ofreciendo acompañamiento especializado para abrir oportunidades de formación en el extranjero.

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Sede Latacunga, desarrollen actividades de

vinculación, prácticas pre profesionales, capacitación, perfeccionamiento y estudios académicos con la asesoría de la empresa ECUADORGLOBAL.

TERCERA.- PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contado a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente "Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga y ECUADORGLOBAL, para coordinar actividades de colaboración conjunta, basados fundamentalmente en el intercambio de experiencias acordes al avance científico, tecnológico y social, en el ámbito de su competencias; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto del presente instrumento.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Quito, el 14 de agosto del 2025, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

Ing. Carlos Delgado Villegas.

Gerente

ECUADORGLOBAL

TCRN. de EMS. Daniel Chamorro Eriuez

Director

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	13/08/2025